



REGLAMENTO FONDO SOLIDARIO DE BECAS COLEGIO EVEREST

Y

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO EVEREST (Vigencia: Desde 01-12-2025)

1. Fondo Solidario de Becas del Colegio Everest (el “Fondo”).

El Fondo Solidario de Becas tiene por objeto generar recursos económicos con el único objetivo de entregar ayuda financiera transitoria para el pago de mensualidades, a aquellos socios del Centro de Padres y Apoderados del Colegio Everest (el “CPA”) que presenten una situación de emergencia económica momentánea, **definida en el numeral 5 más adelante.**

2. Aportes del Fondo.

La obtención de recursos para este Fondo Solidario de Becas se generará con los siguientes aportes:

I. Aportes del Centro de Padres:

- 100% de la recaudación obtenida por las cuotas anuales de socios del CPA será destinado a financiar el Fondo Solidario de Becas, recaudación que también se utilizará para financiar los gastos que demande la evaluación de los postulantes, tales como Informes Socioeconómicos y Entrevistas con las familias postulantes.

II. Aportes Directos de apoderados:

- Aportes voluntarios de padres y apoderados del Colegio para este fin.
- Aportes hechos por quienes ya han sido beneficiarios de este Fondo Solidario de Becas y que han salido de la situación de emergencia económica en la que se encontraban.



III. Aportes del Colegio Everest:

- El colegio determinará un porcentaje sobre ingresos de colegiaturas que permitan becar a alumnos. Dicho porcentaje de colegiaturas deberán quedar definidas en el mes de enero de cada año.

Los Aportes I y II serán administrados por el Centro de Padres y Apoderados y entregados a la Administración del Colegio para que esta efectúe la disminución de cobro correspondiente a los apoderados que hayan recibido el beneficio económico de la Beca en las colegiaturas respectivas en los semestres que correspondan.

El Aporte III se materializará mediante la disminución de cobro a los apoderados beneficiados.

3. Administración del Fondo.

El Fondo Solidario de Becas será administrado por un Comité **de 5 miembros**, de los cuales **3** serán nombrados por la dirección del Colegio, y **2** por el Presidente de CPA en ejercicio, donde uno de ellos deberá pertenecer al CPA anterior y el otro de CPA vigente.

La integración del Comité será estrictamente confidencial. El Presidente del Comité será designado por la dirección del Colegio de entre uno de los miembros del mismo.

El Comité adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente. A su vez, la dirección del Colegio designará un secretario del Comité de entre su personal administrativo.

El Comité sesionará ordinariamente los meses de febrero y junio de cada año con el objeto de adjudicar los beneficios del Fondo para el semestre que inicia, según el procedimiento que se establece más abajo. No obstante, el Comité podrá ser citado en forma extraordinaria por el Presidente del Comité o por tres de sus miembros ante situaciones que así lo ameriten.

4. Elegibilidad del Fondo.

Son elegibles para postular a los beneficios del Fondo Solidario de Becas todos los socios del Centro de Padres y Apoderados del Colegio Everest que cumplan los siguientes requisitos:

- Que al momento de postular al Fondo Solidario de Becas no tengan deuda con el colegio de más **de 3 meses** de colegiatura y **ninguna de matrícula**.



- Que hayan permanecido como apoderados del Colegio al menos 2 años al momento de postular Fondo Solidario de Becas y que pertenezcan al CPA con sus cuotas al día y pagadas en los períodos correspondientes por el mismo período mínimo de tiempo.
- Sólo podrán recibir becas aquellos alumnos entre 1º básico a IV medio.

El postulante deberá realizar sus mejores esfuerzos para documentar aquella parte de la colegiatura no cubierta por el beneficio.

Asimismo, el postulante al Fondo Solidario de Becas queda obligado a presentar con absoluta y total transparencia todos los antecedentes solicitados. En caso de que el postulante haya actuado de mala fe u ocultando información relevante, perderá el beneficio y quedará obligado a restituirlo íntegramente, de manera retroactiva.

5. Beneficios que otorga el Fondo.

El Fondo Solidario de Becas cubrirá como máximo un 75% de la colegiatura de los alumnos que dependan del beneficiario y tendrá una duración semestral, es decir, 5 meses de colegiatura.

Este beneficio, que se otorga ante **situación de emergencia económica momentánea**, podrá renovarse un máximo de dos ocasiones consecutivas, para lo cual será necesario que el beneficiario postule nuevamente para cada proceso semestral. La renovación no implica necesariamente que el porcentaje de cobertura se mantenga.

Se establece como límite de postulaciones al Fondo Solidario de Becas un máximo de 4 períodos, consecutivos o no.

Sin perjuicio de lo anterior, quienes hayan postulado al Fondo de Becas por tres períodos consecutivos, solo podrán volver a postular después de dos períodos consecutivos y sólo lo podrán hacer por una única vez.

6. Procedimiento de Postulación.

Para postular a ser beneficiado por el Fondo Solidario de Becas, los interesados deberán enviar un email al Centro de Padres y Apoderados del Colegio, al correo **centropadres@colegioeverest.cl**, donde se les indicarán los documentos y antecedentes requeridos y pasos a seguir. Sin perjuicio de lo anterior, los antecedentes y trámites requeridos serán los siguientes:



- a) Presentar el formulario de postulación, adjuntando todos los documentos que este indique. **(ANEXO 1)**
 - b) Presentar una declaración jurada señalando que se encuentran en una situación de emergencia económica. **(ANEXO 1)**
- En el caso de postular para el primer semestre, todos los antecedentes deben ser entregados a más tardar en la fecha que haya sido informada por el CPA, la cual no podrá exceder del **30 de diciembre del año anterior**.
 - En el caso de postular para el segundo semestre, todos los antecedentes deben ser entregados a más tardar a más tardar en la fecha que haya sido informada por el CPA la cual no podrá exceder del día **30 junio de del año corriente**.
- c) Someterse a una evaluación por parte de un asistente social que designará el Comité. **(ANEXO 2)**
 - d) Firmar una carta comprometiéndose a devolver el aporte que se le otorgue en la medida que su situación económica futura lo permita. **(ANEXO 3)**

Todos los documentos anteriores deben ser entregados en la fecha establecida al secretario del Comité o Gerente Administrativo del colegio.

Cumplidos estos requisitos, las postulaciones serán evaluadas por el Comité, quien adjudicará el beneficio considerando la información de cada postulante, el informe del asistente social y los siguientes antecedentes:

- Antigüedad de la familia en el colegio.
- Participación y cooperación de la familia en las actividades que organiza la comunidad Everest.
- Actitud de compromiso frente al colegio.
- Nivel que cursan los alumnos dependientes del postulante.

La adjudicación del beneficio será comunicada a los postulantes mediante correo electrónico por el Gerente Administrativo del colegio.

Quienes resulten beneficiados por el Fondo deberán informar al secretario del Comité, a mediados del semestre, la evolución de la situación de emergencia económica que enfrenta. La no presentación de esta declaración, así como cualquier circunstancia que finalice el estado de emergencia económica, será causal de término del beneficio.



Toda la información y registro de los postulantes y beneficiarios del Fondo será tratada como información estrictamente confidencial, pudiéndose informar a terceros sólo cifras globales y la cantidad de familias o alumnos beneficiados.



ANEXO 1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN AL FONDO SOLIDARIO DE BECAS Y DECLARACIÓN JURADA

Nombre Familia	
Nombre completo Apoderado Solicitante	
Teléfono de Contacto	
Dirección de Residencia	
Correo electrónico de contacto	
Fecha postulación	

DECLARO ESTAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA ECONÓMICA.

Estoy dispuesto a realizar el proceso de postulación, a entregar toda la información que sea solicitada a la Asistente Social y a someterme a su evaluación.

NOMBRE APODERADO SOLICITANTE

Y FIRMA



ANEXO 2

PAUTA EVALUACIÓN ASISTENTE SOCIAL

El Asistente Social, se comunicará con usted para coordinar una entrevista, en la cual necesitará tener los siguientes documentos.

Ingresos:

- Documentos de ingresos de las personas que aportan al hogar: liquidación de sueldo, boletas de honorarios, comprobante pago de subsidio de incapacidad laboral (ante licencia médica), comprobante pensión, etc. Si se enfrenta cesantía el respectivo finiquito y última liquidación de sueldo.
- Declaración anual de impuestos del padre y la madre
- Declaración anual de impuestos de sociedades en que participen el padre, la madre o ambos
- En caso de apoderados independientes, 12 últimas declaraciones de Iva. (con el fin de analizar cambios de situación que se pudieran dar)
- Carpeta tributaria electrónica.

Egresos:

- Situación de salud: En caso de existir enfermedad que genere permanentes gastos para la familia, presentar los documentos que la avalen tales como informes médicos, recetas, boletas, etc.
- Situación económica:
 - ✓ Boletas de servicios básicos: agua, electricidad, teléfono, gas, celular, cable, internet, etc.
 - ✓ Comprobante de dividendo o recibo de pago de arriendo
 - ✓ Comprobante de deudas en casas comerciales o financieras
 - ✓ Cartola bancaria si existe deuda por línea de crédito o tarjetas de crédito
 - ✓ Otros gastos mensuales que realice la familia.
- Información general de bienes, existencia de automóviles y su año, calidad de propietario de la vivienda, otras propiedades, empresa o negocio, y respectivo pago de contribuciones.



- Si los padres son divorciados, o están separados de hechos y existe pensión de alimentos decretada judicialmente, copia de resolución que determina pago.



ANEXO 3

CARTA DE COMPROMISO DEVOLUCIÓN DE APOORTE EN LA MEDIDA QUE SU SITUACIÓN ECONÓMICA FUTURA LO PERMITA

Yo, _____, cédula de
identidad N° _____ - _____, me comprometo en mi calidad de
apoderado a devolver parte o la totalidad de los recursos obtenidos en la rebaja de
las colegiaturas de mis hijos en la medida que mi situación económica me lo permita.

**NOMBRE Y FIRMA
APODERADO SOLICITANTE**